# Juzgado de Primera Instancia nº 37 de Barcelona

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111 - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935549437
FAX: 935549537
EMAIL:instancia37.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801942120218103634

## Ejecución de títulos judiciales 3136/2022 -E2

-

Materia: Ejecución títulos judiciales

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 0627000005313622
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 37 de Barcelona
Concepto: 0627000005313622

Parte demandante/ejecutante: JUAN MARTINEZ BALAGUERA, SARA MARTINEZ VERA
Procurador/a: Sonsoles Pesqueira Puyol, Sonsoles Pesqueira Puyol
Abogado/a: MIQUEL SERRA I CAMÚS

Parte demandada/ejecutada: FRANKLIN RUBEN PACHECO ZAMBRANO, MARTIA OTILIA ROLDAN ESMERALDAS
Procurador/a: Mª Esmeralda Gascon Garnica
Abogado/a:

# LIQUIDACIÓN DE CARGAS

**Letrada de la Administración de Justicia que la dicta**: Nieves San Román Más
**Lugar**: Barcelona
**Fecha:** 21 de enero de 2025

En fecha 22/11/2023 se emitió dictamen pericial en el que se fijaba el valor de tasación de la finca objeto de autos en 141.075€.

Respecto a las cargas, el bien se encuentra afecto a dos préstamos hipotecarios a favor de Laboral Kutxa:

-Préstamo nº 1754477113: 100.113,82€.
-Préstamo nº 1754484179: 18.645,75€.

Resulta por tanto el siguiente valor de tasación a efectos de adjudicación del bien:

| | |
|---|---|
| Valor tasación……..... | 141.075,00€ |
| Valor cargas preferentes garantizadas ..... | 118.759,57€ |

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: QBYBV000ANLXSRHMYEBUL1WSMDCVSUU
Data i hora 22/01/2025 12:09
Signat per San Román Mas, Nieves;

**Valor de adjudicación.....22.315,43€**

Lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de seujudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.